



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**INFORME ANUAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**  
**PERIODO ABRIL DE 2021 – MARZO DE 2022**  
**CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Santiago, 10 de mayo de 2022.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2022, en lo que concierne a la Cámara de Diputadas y Diputados.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones formuladas en ellas y/o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2022, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 160, de 2021, de este origen, y aprobado por aquél a través de su oficio N° 28, de la misma anualidad.

Adicionalmente, y a efectos de recoger de manera integral el trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio que se informa, el informe da cuenta de otras actividades ejecutadas que, si bien no forman parte del plan anual de auditoría, fueron desarrolladas en el periodo de que se trata.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2021-2022.

Priscila Jara Fuentes

Abogado Coordinadora

Carlos Tapia Sagredo

Profesional especialista en auditoría

Jorge Sirriya Carapelle

Contador auditor



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

#### **I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL**

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2022 fue planteado, en su oportunidad, al Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, quien no formuló comentarios sobre el particular; y, luego, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3°, N° 3, y 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

A continuación, dicho órgano colegiado prestó su aprobación al referido plan anual, lo cual informó al Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados a través de su oficio N° 30, de 2021.

El aludido plan anual de auditoría consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

##### **1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:**

Las auditorías de asignaciones parlamentarias ejecutadas en el periodo se realizaron conforme las disposiciones de la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, emitida en el mes de enero de dicha anualidad, y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las resoluciones N° 3 y 4, de junio de 2018, del mismo origen, considerando, además, los oficios complementarios emitidos por el Consejo Resolutivo con posterioridad. Las materias auditadas correspondieron a las siguientes.

a) **Cumplimiento de restricciones y prohibiciones al uso de asignaciones parlamentarias en periodo previo a elecciones de Convencionales Constituyentes, Alcaldes, Concejales y Gobernadores Regionales, del 15 y 16 de mayo de 2021:** Esta auditoría verificó el cumplimiento de la regulación emitida por el Consejo Resolutivo respecto de la realización de gastos y suscripción de contratos en el periodo previo a los comicios ya señalados, según lo establecido por la Resolución N° 5, de 2020, y sus oficios complementarios, en particular, respecto de la contratación de Personal de Apoyo y Asesores Externos y el acatamiento de los límites establecidos para Gastos Operacionales, en materia de Actividades Territoriales y Vehículos (consumo de combustible y arriendo de vehículos), en ambas Corporaciones, sin considerar sorteo.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

**b) Gastos Operacionales, ítem Difusión:** Esta auditoría contempló la revisión de los gastos ejecutados con cargo al ítem de que se trata entre los meses de enero y julio de 2021, e incluyó a la totalidad de los Diputados y Senadores en ejercicio, por lo que no se requirió la realización de sorteo. Adicionalmente, en el caso del Senado se revisaron los gastos de los Comités Parlamentarios que registraron erogaciones por concepto de Difusión en el periodo aludido, los cuales ascendieron a cuatro.

**c) Cumplimiento de restricciones y prohibiciones al uso de asignaciones parlamentarias en periodo previo a elecciones de Presidente de la República, Diputados, Senadores y Consejeros Regionales, del 21 de noviembre de 2021:** Esta auditoría verificó el cumplimiento de la regulación emitida por el Consejo Resolutivo respecto de la realización de gastos y suscripción de contratos en el periodo previo a los comicios aludidos, según lo establecido por la Resolución N° 5, de 2020, y sus oficios complementarios, en particular, respecto de la contratación de Personal de Apoyo y Asesores Externos y el acatamiento de los límites establecidos para Gastos Operacionales, en materia de Actividades Territoriales, Oficinas Parlamentarias, Vehículos (combustible y arriendo) y Difusión, en ambas Corporaciones, sin considerar sorteo.

### **2.- Seguimiento de auditorías anteriores:**

El plan anual 2021-2022 contempló la realización de una auditoría de seguimiento, destinada a verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por las Corporaciones en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de auditoría evacuados por el Comité en el ejercicio precedente, de manera de completar el ciclo de auditoría.

En efecto, el aludido ciclo de auditoría se estructura en etapas sucesivas de planificación, ejecución y seguimiento, en términos tales que cada una de las fases brinda información útil para la siguiente, de modo que la planificación determina los trabajos de auditoría a desarrollar en un escenario temporal determinado; luego, la fase de ejecución materializa esos trabajos y genera información fidedigna acerca del funcionamiento de un determinado proceso, efectuando recomendaciones acerca de los hallazgos verificados, a efectos de perfeccionar los sistemas de control; finalmente, la etapa de seguimiento valida posteriormente la implementación de las recomendaciones, lo cual permite, a su vez, obtener información útil para la siguiente fase de planificación. De este modo, el ciclo de auditoría tiene la virtud de retroalimentarse a sí mismo, permitiendo afinar y focalizar el trabajo de auditoría.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Así, en el ejercicio comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2022, se desarrolló la siguiente auditoría de seguimiento:

- a) **Seguimiento al Informe N° 1, de 2021**, sobre auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias, efectuada en la Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) **Seguimiento al Informe N° 2, de 2021**, sobre auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias, efectuada en el Senado.

**3.- Trabajos Especiales de auditoría:** Este tipo de trabajo solo se realiza en el caso de ser ello requerido por las instancias competentes (Comisiones de Régimen Interno y Administración y de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados y Comisiones de Régimen Interior y de Ética y Transparencia del Senado) o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité recibió un requerimiento especial de la Comisión de Ética y Transparencia del Senado, formulado mediante su oficio N° 11/2021, relacionada con la verificación de hechos denunciados por un particular, relativos a eventuales inhabilidades de determinados servidores contratados por la Corporación como Personal de Apoyo y Asesores Externos, el cual fue atendido –previa la realización de la correspondiente indagatoria y verificaciones- mediante oficio reservado N° 1272, de 2021.

Cabe agregar que en el periodo que se informa no se recibieron requerimientos especiales de la Cámara de Diputadas y Diputados y tampoco fue necesario modificar el plan anual de auditoría, respecto de los términos aprobados por el Consejo Resolutivo en su oficio N° 28 de 2021.

**4.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:**

- a) La Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.

Los trabajos contemplados en el referido plan anual de auditoría fueron ejecutados e informados en su totalidad dentro de plazo, encontrándose emitidos los correspondientes informes al cierre del periodo, el 31 de marzo de 2022.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

El detalle es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
5	28-04-2021	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
6	13-08-2021	Cumplimiento de restricciones y prohibiciones de uso de asignaciones parlamentarias en periodo preelectoral, comicios de mayo de 2021	Cámara de Diputadas y Diputados
7	02-09-2021	Cumplimiento de restricciones y prohibiciones de uso de asignaciones parlamentarias en periodo preelectoral, comicios de mayo de 2021	Senado
8	22-09-2021	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Cámara de Diputadas y Diputados
9	19-10-2021	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Senado
10	14-12-2021	Seguimiento Inf. N° 1-21, Oficinas Parlamentarias	Cámara de Diputadas y Diputados
11	15-12-2021	Seguimiento Inf. N° 2-21, Oficinas Parlamentarias	Senado



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
Of. N° 1272	22-12-2021	Trabajo Especial solicitado por Comisión de Ética y Transparencia	Senado
1	06-01-2022	Gastos Operacionales, ítem Difusión	Senado
2	17-01-2022	Gastos Operacionales, ítem Difusión	Cámara de Diputadas y Diputados
3	14-03-2021	Cumplimiento de restricciones y prohibiciones de uso de asignaciones parlamentarias en periodo preelectoral, comicios de noviembre de 2021	Cámara de Diputadas y Diputados
4	15-03-2021	Cumplimiento de restricciones y prohibiciones de uso de asignaciones parlamentarias en periodo preelectoral, comicios de noviembre de 2021	Senado

De este modo, el plan anual de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2022 fue ejecutado en su integridad, totalizando el despacho de 11 informes y un oficio, pese a las anomalías en el ejercicio de las funciones del Comité, derivadas de los efectos de la pandemia de COVID19 que aqueja al país desde marzo de 2020, en especial, la necesidad de realizar el trabajo de manera remota, durante parte del citado ejercicio.

Los principales resultados de los trabajos aludidos en la tabla precedente serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias y seguimientos de auditoría, correspondientes a la Cámara de Diputadas y Diputados, en el acápite II, sobre hechos relevantes.



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

### **II. HECHOS RELEVANTES**

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias y de seguimiento de auditoría, emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne a la Cámara de Diputadas y Diputados:

#### **II.1. Informe N° 6, de 2021, auditoría al cumplimiento de las restricciones y prohibiciones de uso de las asignaciones parlamentarias en periodo preelectoral, respecto de los comicios de mayo de 2021**

A diferencia de los trabajos de auditoría habituales, que se focalizan en la revisión de una determinada asignación parlamentaria, para el año 2021 se consideró, atendida la alta concentración de procesos electorales prevista para dicha anualidad, la verificación del cumplimiento de las diversas limitaciones que la regulación vigente prevé respecto del uso de las asignaciones parlamentarias en los periodos previos a la realización de elecciones populares, las cuales afectan transversalmente diversas asignaciones.

Así, la primera auditoría ejecutada implicó la verificación del cumplimiento de tales restricciones y prohibiciones, en relación con las elecciones de Convencionales Constituyentes, Alcaldes, Concejales y Gobernadores Regionales, realizadas los días 15 y 16 de mayo de 2021. En particular, ello implicó la revisión de las contrataciones de Personal de Apoyo y Asesores Externos, en relación con las personas que declararon candidaturas a los referidos comicios ante el Servicio Electoral; y la aplicación de límites a determinados Gastos Operacionales en el periodo previo a aquellos, específicamente, para el arrendamiento de vehículos y combustible.

En cuanto al periodo sometido a revisión, este difiere según se trate de las restricciones aplicables a la contratación de personal o de los límites a los gastos operacionales. En efecto, para las primeras, corresponde aplicar el lapso de restricción establecido en la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, que se remite a los periodos de campaña consagrados en la ley N° 18.700, la ley N° 18.695 y la ley N° 19.175, incluido el lapso correspondiente a elecciones primarias, en su caso, debiendo igualmente considerarse las alteraciones al cronograma electoral derivadas de la reforma constitucional aprobada por la ley N° 21.324, que postergó las elecciones de que se trata, originalmente previstas para el mes de abril. A su turno, respecto de los límites de gasto aplicables a los Gastos Operacionales, se consideró el lapso comprendido entre el 14 de febrero



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

y el 14 de mayo de 2021, comparado con análogo periodo de 2019, según lo definido por el citado ente regulador que, mediante oficios N° 49 y 51, de 2021, modificó -respecto de estas elecciones en particular- lo originalmente previsto por la referida Resolución N° 5, de 2020.

El trabajo fue ejecutado entre los meses de mayo y agosto de 2021 y afectó a todos los Diputados en ejercicio.

En cuanto al resultado de la auditoría, cabe precisar lo siguiente:

**a) Materias de Personal:** Durante el periodo de restricción, se prohíbe la contratación como Personal de Apoyo o Asesores Externos, de personas que hayan declarado candidatura a los comicios de que se trate. Por su parte, las personas que, invistiendo ya la calidad de Personal de Apoyo o Asesores Externos, declarasen candidatura para las elecciones de mayo de 2021, podían, a su elección, renunciar a tales cargos, acogerse a permiso sin goce de remuneraciones o bien, mantenerse en funciones, pero en este último supuesto, la Corporación debía adoptar las medidas necesarias para resguardar la vigencia del Principio de Probidad.

En relación con lo expuesto, se verificó la existencia de dos personas que fueron contratadas como Personal de Apoyo, bajo el régimen de honorarios, pese a haber previamente declarado candidatura al cargo de concejal, infringiendo la prohibición antes referida. Tales casos fueron observados por el Comité, siendo comprometido el reintegro de los recursos comprometidos por la parlamentaria afectada, lo cual fue corroborado por la Corporación.

Por su parte, se comprobó que un total de 7 personas contratadas como Personal de Apoyo declararon candidatura para las elecciones primarias de noviembre de 2020, que antecedieron al proceso electoral de mayo de 2021, a 6 de las cuales se puso término al contrato respectivo en tanto la restante se acogió a permiso sin goce de remuneraciones. A su turno, para los comicios de mayo, 123 personas que detentaban la calidad de Personal de Apoyo declararon candidatura, de las cuales se puso término al contrato de 75, 46 solicitaron permiso sin goce de remuneraciones y 2 se mantuvieron en funciones.

Revisada la situación de las personas que optaron por el cese de funciones y permiso sin goce de remuneraciones, se verificó que ninguna de ellas registró pagos tras el cese o durante el permiso, según procediere, sin que se constataran situaciones



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

que representar. A su vez, se comprobó que ninguna de ellas tuvo a su disposición planes o equipos de telefonía móvil durante el periodo de restricción.

A su turno, no se verificaron casos de Asesores Externos que hubieran declarado candidaturas para alguno de los cargos de elección popular a que se refirieron los comicios de mayo de 2021.

**b) Gastos Operacionales:** La regulación emanada del Consejo Resolutivo establece límites máximos a los gastos en combustible y arrendamiento de vehículos que, para esta elección, correspondieron al gasto promedio del periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de mayo de 2019; incrementado, únicamente en el caso del combustible, en un 12%. Dichos topes máximos debían compararse con los gastos efectuados por los mismos conceptos entre el 14 de febrero y el 14 de mayo de 2021.

Conforme las verificaciones practicadas, 15 Diputados excedieron el límite establecido para el gasto en arrendamiento de vehículos y 64 el de combustible. Sin embargo, en atención a que los parámetros temporales de comparación solo fueron definidos por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias el 13 de mayo de 2021, a través de los citados oficios N° 49 y 51, es decir, dos días antes de la realización del proceso electoral, de modo tal que dichas reglas no fueron oportunamente conocidas por la Corporación ni por los parlamentarios, el Comité resolvió no formular observaciones al respecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, se formularon algunas observaciones respecto del control interno ejercido por la Administración de la Corporación, dando lugar a recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo siguiente.

#### **II.2. Informe N° 10, de 2021, Seguimiento al Informe N° 12, de 2021, de auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias**

Este seguimiento estuvo destinado a verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por la Corporación en las materias que le competen, en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en el citado informe de auditoría, en aspectos de control interno, a efectos de resolver las observaciones derivadas de los hallazgos advertidos en el respectivo proceso de revisión.

Se definió como periodo sujeto a revisión el lapso comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2021. A su turno, el trabajo de seguimiento se desarrolló entre los meses de octubre y diciembre de la misma anualidad.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Si bien el resultado del seguimiento dio cuenta del reforzamiento de algunos criterios de control, no se advirtieron avances significativos en la implementación de controles sistémicos, que habían sido comprometidos por la Corporación con ocasión del referido Informe N° 1, de 2021. Por lo mismo, la mayoría de las observaciones detectadas en aquel, a saber, las relativas a la reajustabilidad de los canones de arrendamiento, la distribución de gastos de oficinas compartidas entre Diputados y Senadores, la existencia de gastos improcedentes, sin respaldo suficiente y mal clasificados, se mantuvieron (la primera de ellas, parcialmente), dándose por corregida únicamente la situación referente al inventario de los bienes adquiridos para equipar las sedes parlamentarias.

### **II.3. Informe N° 2, de 2022, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Difusión**

Este trabajo de auditoría abarcó los gastos ejecutados en la asignación e ítem de que se trata en el periodo comprendido entre enero y julio de 2021. A su turno, la auditoría se desarrolló entre los meses de agosto de 2021 y enero de 2022.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró a la totalidad de los Diputados, además de los Comités Parlamentarios que registraron gastos por el concepto de que se trata en el periodo auditado, que ascendieron a tres.

Los gastos en Difusión ejecutados por los Diputados en el lapso de que se trata ascendieron a \$ 1.140.903.362, en tanto los de los Comités a \$ 211.500. Ambas cifras fueron revisadas en su totalidad.

Como resultado del trabajo se verificó que 14 de los 155 Diputados, que corresponden al 9%, no registraron gastos en el ítem de que se trata en el periodo en revisión. Respecto de los 141 restantes, se puso término a la auditoría, sin observaciones, para 127, esto es, el 82%.

En cuanto a los otros 14, se formularon observaciones ante alguna infracción a la regulación vigente en la materia, todos los cuales fueron levantados, ya fuere por haberse reintegrado los recursos comprometidos, corrigiendo la situación, o haberse reconsiderado la objeción. De este modo, no fue necesario derivar antecedentes a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Las observaciones formuladas en esta auditoría se relacionan con gastos en difusión que incluían información con contenido alusivo a campañas electorales, la gestión de espacios en medios de comunicación que no cumplían la condición de ser de carácter local (aspecto este posteriormente reconsiderado, conforme lo resuelto por el Consejo Resolutivo en su oficio N° 103, de 2021), la rendición de gastos duplicados y el pago de servicios de difusión que incluían saludos diversos, lo cual se encuentra prohibido.

Sin perjuicio de lo anterior, se dedujeron algunas observaciones de control interno, las que dieron lugar a recomendaciones a la Corporación, que se resumen en el capítulo siguiente.

#### **II.4. Informe N° 3, de 2022, auditoría al cumplimiento de las restricciones y prohibiciones de uso de las asignaciones parlamentarias en periodo preelectoral, respecto de los comicios de noviembre de 2021**

La última auditoría planificada del ejercicio 2021-2022 tuvo por objeto la verificación del cumplimiento de las restricciones y prohibiciones en el uso de asignaciones parlamentarias, aplicables en el periodo previo a las elecciones de Presidente de la República, Diputados, Senadores y Consejeros Regionales, realizadas el 21 de noviembre de 2021. Ello implicó la revisión de las contrataciones de Personal de Apoyo y Asesores Externos, en relación con las personas que declararon candidaturas a los referidos comicios ante el Servicio Electoral; y la aplicación de límites a ciertos Gastos Operacionales en el periodo previo, a saber, en Actividades Territoriales, Oficinas Digitales y Móviles, Difusión, Arrendamiento de Vehículos y Combustible.

En cuanto al periodo sometido a revisión, este difiere según se trate de las restricciones aplicables a la contratación de personal o de los límites a los gastos operacionales. En efecto, para las primeras, corresponde aplicar el lapso de restricción establecido en la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, que se remite a los periodos de campaña consagrados en la ley N° 18.700 y la ley N° 19.175, incluido el lapso correspondiente a elecciones primarias, en su caso; y que en la especie se tradujo en el intervalo comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de noviembre de 2021. A su turno, respecto de los límites de gasto aplicables a los Gastos Operacionales, se consideró el lapso comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021, conforme lo resuelto por el Consejo Resolutivo en su oficio N° 58, de la referida anualidad, que autorizó a las Corporaciones a optar por dicha alternativa, la cual fue elegida por la Cámara de Diputadas y



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Diputados, en tanto el periodo a utilizar para efectos de la correspondiente comparación correspondió al comprendido entre los meses de enero y octubre de 2019, según estableció el referido Consejo en el oficio antes mencionado.

El trabajo comprendió a todos los parlamentarios y fue ejecutado entre los meses de diciembre de 2021 y marzo de 2022, descontando el mes de febrero de este último, atendida la suspensión de actividades derivada del receso legislativo.

En cuanto al resultado de la auditoría, cabe precisar lo siguiente:

**a) Materias de Personal:** Durante el periodo de restricción, se prohíbe la contratación como Personal de Apoyo o Asesores Externos, de personas que hayan declarado candidatura a los comicios de que se trate. Por su parte, las personas que, invistiendo ya la calidad de Personal de Apoyo o Asesores Externos, declarasen candidatura para las elecciones de noviembre de 2021, podían, a su elección, renunciar a tales cargos, acogerse a permiso sin goce de remuneraciones o bien, mantenerse en funciones, pero en este último supuesto, la Corporación debía adoptar las medidas necesarias para resguardar la vigencia del Principio de Probidad.

En relación con lo expuesto, se verificó que en el periodo de restricción no se registraron contrataciones de Personal de Apoyo o Asesores Externos que hubieran previamente declarado candidatura a la elección de noviembre de 2021. Por su parte, en cuanto a quienes ya prestaban servicios en dichas calidades, se comprobó que 50 personas que prestaban servicios de Personal de Apoyo declararon candidatura, en tanto ningún Asesor Externo lo hizo.

De esas 50 personas, para 25 se puso término al contrato respectivo, 23 se acogieron a permiso sin goce de remuneraciones y 2 se mantuvieron prestando servicios. Revisados los pagos del periodo, se constató que ninguna persona con permiso o término de contrato continuó percibiendo remuneraciones u honorarios, por lo que no se derivaron situaciones que observar.

A su vez, se revisó la asignación de equipos y planes de telefonía móvil a las personas que no se mantuvieron en funciones, comprobándose 2 casos en que personas cesadas en el mes de agosto de 2021 mantuvieron gastos por dicho concepto en septiembre, octubre y noviembre de 2021, lo cual fue representado a la Corporación.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

**b) Gastos Operacionales:** La regulación emanada del Consejo Resolutivo establece restricciones a los gastos en Actividades Territoriales, Oficinas Digitales y Móviles, Combustible, Arrendamiento de vehículos y Difusión, que en algunos casos prohíben rendir gastos a parlamentarios que hayan declarado candidatura y en otros, les asigna un límite máximo durante el periodo de restricción (1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021), correspondiente al promedio de sus gastos por análogo concepto entre enero y octubre de 2019, actualizados según el factor que en cada caso definió el Consejo Resolutivo.

- **Actividades Territoriales:** Conforme la Resolución N° 5 y sus oficios complementarios, los parlamentarios que declararon candidatura no podían rendir gastos de esta naturaleza en el periodo de restricción. En cambio, los que no las hubieran declarado, podían rendir dichos gastos, con el límite de su promedio de enero a octubre de 2019, más un 10%.

Sobre este particular no se verificaron observaciones, toda vez que solo registró gastos por este rubro un parlamentario, quien no declaró candidatura y no excedió el límite máximo establecido.

- **Oficinas Digitales y Móviles:** Los parlamentarios que hayan declarado candidaturas no pueden rendir gastos relativos a estas dos clases de oficinas durante el periodo de restricción. En cuanto a los que no hayan declarado candidatura no se contempla limitación alguna.

Sobre esta materia no se constataron observaciones pues, si bien se verificaron gastos en oficinas móviles por parte de Diputados que declararon candidatura, todo ellos correspondían a vehículos arrendados, verificándose la excepción autorizada mediante oficio N° 58, de 2021, en relación con arriendos de plazo anual o semestral.

- **Gastos en vehículos:** Conforme la regulación vigente, en el periodo de restricción, los parlamentarios solo pudieron rendir gastos en combustible y arriendo de vehículos por el equivalente a su promedio de los meses de enero a octubre de 2019, más un 20% en el primer caso y un 10% en el segundo, con independencia de si hubieran declarado candidatura o no.

Conforme las verificaciones practicadas, 92 Diputados excedieron el límite establecido para el gasto en combustible, sin embargo, la Corporación descontó los excesos de las respectivas dietas parlamentarias, por lo que no se dedujeron observaciones sobre el particular. En cuanto al límite máximo en arriendo de vehículos, se verificó que 5 Diputados presentaron gastos por sobre el mismo, cuyos casos fueron observados, siendo posteriormente convalidados por el Consejo Resolutivo en su oficio N° 12, de 2022.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

- **Difusión:** Para este ítem, la regulación prohíbe a los parlamentarios que declaren candidatura rendir gastos en el periodo de restricción, en tanto los que no la declaren pueden hacerlo, pero hasta su respectivo promedio del lapso enero a noviembre de 2019, más un 10%.

A este respecto, se verificó que 2 Diputados que declararon candidatura rindieron gastos en difusión, los cuales fueron oportunamente rechazados por la Corporación. A su turno, 20 parlamentarios que no declararon candidatura, rindieron gastos de Difusión, pero sin exceder el límite máximo, por lo que no se verificaron situaciones que representar.

En definitiva, las observaciones formuladas con ocasión de la auditoría afectaron a solo 5 Diputados, siendo todas ellas levantadas, en dos casos por haber sido reconsideradas por el Comité y los tres restantes con el mérito del citado oficio N° 12, de 2022, del Consejo Resolutivo. Por ende, no se derivaron casos a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

Adicionalmente, se dedujeron algunas observaciones de control interno, las cuales dieron origen a las recomendaciones que se señalan en el capítulo que sigue.

### **III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 5, de 2020, en su Capítulo VI, sobre Principios Generales a los que se sujeta el uso de las asignaciones parlamentarias, N° 3, Régimen de Control, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control, complementarias a las que le competen al parlamentario(a). En primer lugar, señala dicha disposición, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.

Sobre esta obligación, el Comité de Auditoría Parlamentaria ha podido advertir, con ocasión de las auditorías que realizó en el ejercicio que se informa, un mejoramiento creciente de los procesos de control interno, implementados por la Unidad de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputadas y Diputados, con la colaboración del Departamento de Informática, que denota una especial preocupación de la Corporación en esta materia. Así, por ejemplo, se evidencia la implementación de controles



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

sistémicos, y la adopción de medidas preventivas, tales como el cruce de información con la información emanada del Servicio Electoral, para la contratación de Personal de Apoyo y Asesores Externos que declaró candidatura a alguno de los comicios llevados a cabo en 2021, el bloqueo de tarjetas de combustible y restitución de equipos de telefonía móvil, respecto de personal cesado en funciones o acogido a permisos sin goce de remuneraciones, la realización de descuentos ante gastos en exceso sobre el límite autorizado y el rechazo de gastos no ajustados a la regulación vigente.

Sin perjuicio de ello, en los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias y de seguimiento a que se ha hecho referencia, el Comité de Auditoría Parlamentaria formuló diversas recomendaciones a la Administración de la Cámara de Diputadas y Diputados, a efectos de mejorar aspectos de control interno, de modo que permita optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

El resumen de tales sugerencias es el siguiente, desagregado por informe:

#### **III.1. Informe N° 6, de 2021, auditoría al cumplimiento de las restricciones y prohibiciones de uso de las asignaciones parlamentarias en periodo preelectoral, respecto de los comicios de mayo de 2021**

Conforme los resultados de la señalada auditoría, se recomendó a la Corporación lo siguiente:

- 1.- Reiterar oportunamente a los Diputados la regulación aplicable a los procesos electorales, considerando la próxima realización de los comicios previstos para el mes de noviembre de 2021.
- 2.- Informar a los parlamentarios, antes de las siguientes elecciones, sus respectivos límites máximos de gasto en Actividades Territoriales, Arrendamiento de Vehículos, Combustible y Difusión.
- 3.- Verificar la procedencia de las contrataciones de Personal de Apoyo y Asesores Externos, en el respectivo periodo de restricción, con las nóminas de candidatos inscritos ante el Servicio Electoral, para las elecciones de noviembre de 2021.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

4.- Efectuar un levantamiento del Personal de Apoyo y Asesores Externos que declaren candidatura, y que se acojan a permiso o se ponga término al contrato, a efectos de bloquear o recuperar sus tarjetas de combustible, equipos celulares y suspender pagos de remuneraciones u honorarios, según procediera.

#### **III.2. Informe N° 10, de 2021, Seguimiento al Informe N° 1, de 2021, de auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias**

Si bien el resultado del seguimiento efectuado permitió advertir el reforzamiento de los criterios de control preexistentes, no se evidenciaron avances significativos en la implementación de controles sistémicos, que habían sido comprometidos en la auditoría anterior y que, de existir, habrían permitido la correcta aplicación de las cláusulas de reajuste de los cánones de arrendamiento, de distribución o prorrateo de gastos de las oficinas compartidas entre Diputados y Senadores y mejorar la revisión de los respaldos de los gastos.

Conforme lo expuesto, se señaló la necesidad de aplicar la reajustabilidad pactada en determinados contratos de arriendo, en tanto ellos no fueren modificados, y se reiteraron las recomendaciones efectuadas en el citado Informe de Auditoría N° 1, de 2021, salvo respecto del control de activos fijos, única situación que se encontraba efectivamente resuelta.

#### **III.3. Informe N° 2, de 2022, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Difusión**

Con ocasión de esta auditoría, se recomendó a la Corporación, en síntesis, lo que sigue:

- 1.- Reforzar los controles en la revisión de la documentación de respaldo de gastos en Difusión en medios escritos y redes sociales, para advertir oportunamente la eventual inclusión de saludos u otros contenidos improcedentes.
- 2.- Asimismo, profundizar la revisión de las rendiciones, de modo de evitar la rendición de gastos duplicados y no admitidos por la normativa vigente, así como errores de clasificación o imputación.
- 3.- Contabilizar las facturas de modo coherente con su fecha de emisión y pago, evitando registros retroactivos.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

#### **III.4. Informe N° 3, de 2022, auditoría al cumplimiento de las restricciones y prohibiciones de uso de las asignaciones parlamentarias en periodo preelectoral, respecto de los comicios de noviembre de 2021**

Considerando que en la auditoría de que se trata se verificaron casos en que Personal de Apoyo cesado en funciones mantuvo gastos en Telefonía Móvil, se sugirió avanzar en la integración de la información contenida en los diversos sistemas informáticos con que cuenta la Corporación, con el fin de generar alertas automáticas ante la desvinculación o término de la relación laboral de tales personas, de manera de evitar el pago de los gastos que ellos pueden generar (combustible, alojamiento, alimentación, pasajes, etc.).

#### **IV. PRECISIONES NORMATIVAS**

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades, respecto de materias relacionadas con las auditorías planificadas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3°, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo expuesto, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, la Resolución N° 5, de 2020, del referido Consejo Resolutivo, en su capítulo XI, Aclaraciones sobre el texto de la resolución, hace un



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

llamado a que, ante cualquier materia no prevista en las normas contenidas en aquella, o la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, este Comité, entre otros actores, efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

El detalle de las consultas efectuadas en el periodo comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2022, conforme las disposiciones precitadas, es el que sigue:

Oficio CAP <sup>1</sup>		Asignación Parlamentaria/item	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>2</sup>	
N°	Fecha			N°	Fecha
184	07-04-2021	Varias	Efectos ley N° 21.324 y aplicación de restricciones a arriendo de vehículos y consumo de combustible	31	09-04-2021
194	30-04-2021	Gastos Operacionales	Difusión en medios locales con accesos <i>on line</i> y precisiones sobre restricciones a arriendo de vehículos	49	13-05-2021
1032	24-11-2021	Gastos Operacionales	Difusión en medios locales a través de intermediario	103	09-12-2021

<sup>1</sup> CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

<sup>2</sup> CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio CAP <sup>1</sup>		Asignación Parlamentaria/item	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>2</sup>	
N°	Fecha			N°	Fecha
1052	01-12-2021	Varias	Alcance expresión “declarar candidatura”	101	09-12-2021
113	01-03-2022	Gastos Operacionales	Casos particulares de parlamentarios con exceso de gasto en periodo de restricción elecciones de noviembre 2021	15	03-03-2022

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público del año 2021, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, el Programa 02, correspondiente al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, separándolo por primera vez del presupuesto asignado al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias. Dicha ley consideró la suma de M\$ 766.278, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Dicho monto fue objeto de modificaciones, autorizadas mediante decretos N° 983, 1743, 2236 y 2252, de 2021, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, el presupuesto del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 791.733.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2020 alcanzó a un 99%, equivalente a M\$ 784.721, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 7.012, el cual se relaciona, mayoritariamente, con las alteraciones en el funcionamiento normal del servicio derivadas de la pandemia y la aplicación de la modalidad de teletrabajo durante la mayor parte



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

del ejercicio, lo cual implicó menores gastos en viáticos, alimentación, arriendo de vehículos y pasajes.

Al cierre de dicho ejercicio, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: M\$ 761.277.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: M\$ 21.682.

GASTOS EN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$ 1.761

TOTAL: M\$ 784.721.

### **VI. DOTACIÓN**

Para el año 2021, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de trece personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, nueve profesionales auditores y una secretaria.

Al respecto, se debe dejar establecido que el Comité considera que su dotación óptima debiera incluir 10 auditores, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, particularmente considerando el incremento en el número de Senadores a contar del periodo legislativo iniciado en marzo de 2022.

### **VII. OTRAS MATERIAS**

Durante el ejercicio que se informa, el Comité acometió algunas tareas adicionales, tales como las que se mencionan a continuación:

**VII. 1** Con fecha 10 de mayo de 2021, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2020 a marzo de 2021), correspondiente a la Cámara de Diputadas y Diputados. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.

**VII. 2** Considerando que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en el capítulo VI, N° 3, de la Resolución N° 5, de 2020, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a que las auditorías que realiza este Comité abarquen a la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, este servicio ha puesto especial interés en atender a tal inquietud.

De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputadas y Diputados, y dado que el número de parlamentarios que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión en cada oportunidad, ejecutadas en el periodo sometido a examen, por lo que ello debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputado(a)s, y en otras debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.

Conforme lo expuesto, en el periodo que se informa no se realizaron sorteos para la selección de muestras en ninguna de las auditorías ejecutadas.

**VII.3** Durante el ejercicio que se informa, el Comité formuló diversas consultas sobre precisiones normativas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite IV del presente informe.

## **VIII. PALABRAS FINALES**

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio cumplimiento integral a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2021-2022, el cual fue ejecutado en un 100%, pese a las dificultades que afectaron su normal funcionamiento, derivadas de la pandemia de COVID19, y la disminución que experimentó su presupuesto anual, en relación con la anualidad anterior.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Asimismo, se emitió oportunamente el reporte correspondiente a un trabajo especial encomendado por la Comisión de Ética y Transparencia del Senado.

En cuanto a los desafíos pendientes del Comité, resulta ineludible manifestar la imperiosa necesidad de avanzar en la tramitación del nuevo reglamento del Comité, cuya propuesta fue formalizada ante la Comisión Bicameral del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en el año 2017, sin que se evidencien avances significativos desde entonces. En relación con lo expuesto, el Comité considera esencial que se agilice la tramitación de dicho documento, lo cual permitirá optimizar el desarrollo de las funciones que la ley le encomienda.

En otro orden de consideraciones, es dable destacar que, conforme el resultado de los trabajos de auditoría efectuados en el periodo a que alude el presente reporte, el uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de la función parlamentaria, en general, se ha ajustado a lo establecido en la normativa establecida al efecto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, amén de la regulación complementaria emitida por las propias Corporaciones. A su vez, se ha evidenciado un fortalecimiento de los procesos de control interno, de parte de la Cámara de Diputadas y Diputados, incluyendo sistemas de información robustos que facilitan los procesos de revisión de las rendiciones, así como la adopción de medidas proactivas a fin de cautelar el cumplimiento de la regulación vigente en materia de uso de las asignaciones parlamentarias, lo cual ha repercutido en la disminución de hallazgos y observaciones en las auditorías, sin perjuicio de haberse constatado algunas debilidades de control u oportunidades de mejora, para las cuales se han formulado diversas recomendaciones, a objeto de propender al mejoramiento de los procesos de gasto y rendición de tales recursos.

A su turno, se han formulado diversas consultas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, acerca de situaciones concretas eventualmente no consideradas de modo explícito en la regulación vigente o bien, cuestiones de interpretación, lo cual ha permitido enriquecer la normativa.

Conforme el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa, y la retroalimentación que de ellos emana, tanto para ambas Corporaciones y los parlamentarios que las componen, como para el Consejo Resolutivo, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

